

Tierras maraquesas.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y

DIST. de Casaj, y Almatuasen, todo sin perjuicio de  
terreno, para lo qual nombraron por Comisarios  
al D.<sup>o</sup> Benancio de Vivanco, y al D.<sup>o</sup> Manuel de San  
Luz Rey. por parte de quienes los dichos Poxey Comisarios  
pondieren p.<sup>a</sup> quedar a los suyos otros: los sacen  
a otros sin el suyo, acaual, conponal belguari, y  
sacren lo testim.<sup>o</sup> que pidiere para quando  
de sus D.<sup>os</sup>: y lo sinvan a titulo de pertenencia

En esta forma se concluyo en el Cavildo  
que firmaron sus señores: a que lo es el em

Doy fe.

D.<sup>o</sup> Juan Granados  
de Paredes

D.<sup>o</sup> Juan de Vivanco

D.<sup>o</sup> Benancio de Vivanco

D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Davier Zamora  
Molina

D.<sup>o</sup> Ygnacio Lardine  
Zellicer

D.<sup>o</sup> Andres Teou Lardine

D.<sup>o</sup> Manuel de Paredes

Yo  
Luz Rey

Luz Rey  
de Paredes

